

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA VADM No.012 de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 064 de 2008 y en atención a las previsiones de la Ley 996 de 2005, se procedió a convocar e invitar públicamente a los interesados a presentar ofertas dentro del presente proceso de contratación directa, el cual se adelanta bajo los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

En este sentido, la Universidad realizó la INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. 012 del 20 de marzo de 2026, con el propósito de recibir ofertas dentro del proceso de contratación cuyo objeto es:

“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE 64 PERFILES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR TERRITORIAL No. 002-2025, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO DENTRO DEL ENCARGO FIDUCIARIO No. 20250742, COMO MANDATARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR.”

La Invitación fue publicada en la página web de la Universidad del Cauca, específicamente en el apartado de contratación y Ley de Garantías, el día 20 de marzo de 2026.

En la fecha prevista para el cierre de la invitación, fijada para el 25 de marzo de 2026 a las 08:00 a. m., se recibió una única oferta, presentada por la siguiente razón social: FUNDACIÓN POR LA INTEGRIDAD Y LA GESTIÓN SOCIAL – FIGS, identificada con NIT 900770445-1.

Una vez adelantada la evaluación correspondiente, y en cumplimiento de lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. 012 del 20 de marzo de 2026, se establece lo siguiente:

REQUISITO	PROPONENTE
	FUNDACION POR LA INTEGRIDAD Y LA GESTION SOCIAL FIGS
JURÍDICO	HÁBIL
TÉCNICO	HÁBIL

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Revisión de las Propuestas y Calificación, numeral 3.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. 012 del 20 de marzo de 2026, y una vez surtida la evaluación jurídica y técnica, se deja constancia de que al presente proceso de



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

selección se presentó un único proponente, el cual, tras la verificación correspondiente, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, siendo declarado hábil.

En consecuencia, al existir un solo proponente presentado y habilitado, la Universidad del Cauca procede a establecerlo como único integrante del orden de elegibilidad.

Lo anterior, en aplicación de la citada disposición, la cual establece que, en caso de subsistir un único proponente hábil, la entidad podrá suscribir el contrato, siempre que este cumpla con los requisitos exigidos y que su propuesta resulte favorable conforme a los criterios legales de selección objetiva y pertinencia institucional.

En constancia de lo anterior, se firma en Popayán a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

Universitariamente,

Original Firmado

ALEJANDRO TOLEDO TOVAR

Vicerrector Administrativo Encargado

Resolución Rectoral No. 0342 del 10 de marzo de 2026
Universidad del Cauca

Original Firmado

FREDY JAVIER LÓPEZ MOLINA

Supervisor del contrato de Prestación
de Servicios de Operador Territorial
002-2025

Proyectó: Gloria Cecilia Vásquez R- Abogada contratista

Visto Bueno: Hugo Ernesto Torres López -Abogado contratista - Vicerrectoría Administrativa

Revisión técnica: Carlos Arturo León Roa – Coordinador

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

